



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023

REF:

RADICACIÓN : 76001-34-03-002-2023-00038-00
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CIRUELOS BLOQUE F
CARLOZAPATA201@HOTMAIL.COM
APODERADA DEL ACCIONANTE: LUCERO OSPINA BELTRAN
REPRESENTACIONESJURIDICAS2000@HOTMAIL.COM
ACCIONADO : JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
J08EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. T165 de fecha 16/03/2023, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 7600140030012000000101) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CIRUELOS BLOQUE F (Demandante) Contra GILBERTO CHAPARRO CASTILLO y GLADYS MILENA YANTEN SAUCA (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **7600140030012000000101** del **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a los **Sres. GILBERTO CHAPARRO CASTILLO y GLADYS MILENA YANTEN SAUCA (Demandados)** y al **Dr. ORLANCO CRUZ MARTINEZ (Secuestre)**, lo ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, mediante Auto No. T165 de fecha 16/03/2023, que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por el Conjunto Residencial Los Ciruelos Bloque F, a través de apoderada, contra el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: Vincular al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400300120000001001, que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, así como a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.....CUARTO: Requerir al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400300120000001001, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. QUINTO: Requerir al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita el expediente digital del proceso ejecutivo bajo radicado No. 76001400300120000001001. (...)".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA JUEVES 23 DE MARZO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI